



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, treinta (30) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2021 00096 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	INVERSIONES INVERCHI S.A. Y CORFU S.A.
Decisión	Pone en conocimiento y Libra despacho comisorio

Se pone en conocimiento la respuesta allegada por el banco de occidente, en relación al oficio N° 192 del 8 de abril de 2021, informando, nuevamente, que se embargaron los saldos que el demandado, CORFU S.A., a la recepción del oficio poseía en sus cuentas, la cual seguirá embargada, hasta cubrir el 100% del embargo.

Por otro lado, se pone en conocimiento los certificados de tradición y libertad de los inmuebles con M.I. N° 001-1279876 y 001-1280356 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Medellín Zona – Sur, en el que se constata la inscripción de los embargos decretados.

En ese orden, como quiera que se encuentra registrada la medida cautelar decretada sobre los bienes inmuebles identificados con folio de matrícula inmobiliaria N° 001-1279876 y 001-1280356, de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Sur; líbrese despacho comisorio con el fin de que se practique el secuestro del mencionado bien, de conformidad con lo ordenado mediante auto del 8 de abril de 2021.

En tal sentido, para la práctica de la diligencia mencionada, se comisiona los Jueces Civiles Municipales de Medidas Cautelares de Medellín (reparto), al cual se faculta para subcomisionar, fijar fecha y hora para la diligencia y posesionar o reemplazar al secuestro designado.

Como secuestre actuará la señora Gladys Mora Navarro, localizable en el Municipio de Medellín (Ant.), en la Calle 16 24C-15, en los teléfonos 2307336, 3127842200 y en el correo electrónico: gladysmoranavarro@hotmail.com.

Comuníquesele su nombramiento, advirtiéndole que dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del mismo deberá aceptar el cargo en forma obligatoria, so pena de hacerse acreedor de las sanciones consagradas en la Ley.

Notifíquese

**Omar Vásquez Cuartas
Juez**

Firmado Por:

**OMAR VASQUEZ CUARTAS
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 020 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2d98fee3ef3908ca9faf34818587f4fb69803f3ec3d0606a373c1bcfc36f6222

Documento generado en 29/07/2021 08:49:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**